ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

Revista de Derec

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - -

Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 - CASILLA 49

Año II — Concepción (Chile), Noviembre de 1934 — N.º 8 y 9

SUMARIO

Editorial.

Aporte a un estudio.

Prof. Boris Shatzky

La repudiación de la cláusula de dollar-oro en los Estados

Unidos.

Dr. Ramón Carranca y T. El psicoanálisis en el examen de

los delincuentes.

Rolf, F. Siebel J.

El derecho internacional de las obligaciones.

NOTAS UNIVERSITARIAS.— Los cursos del Profesor Boris Shatzky.

NOTAS AL MARGEN.— Helmuth Brünner N. «El delito de omisión ante las nuevas doctrinas del Derecho Penal». «La especialización de los magistrados».

REVISTA DE REVISTAS.— «Locus regit actum».— «La crónica roja o policíaca en los diarios» — »El régimen de la libertad de prensa». -- »El juicio oral en Argentina». - «Quedan abolidos los tormentos». --«Extraña causa de divorcio».— «Inhumación».— "Los libros".

JURISPRUDENCIA.— «Es válida la escritura suscrita por el solo deudor mutuario». — «De quienes pueden alegar la nulidad relativa».— «Tramitación de la demanda sobre restitución de especies».— «Es válido el poder conferido en el extranjero para comparecer en juicio». - «Del valor de la confesión del reo». -«La indemnización de perjuicios».— «Del momento en que nace el derecho real hipotecario» - «Exigibilidad de las obligaciones contraidas en moneda extrangera». De la apreciación de la prueba en materia penal.

> NOTAS AL MARGEN LEYES Y DECRETOS

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

Revista de Revistas

está, dentro de los límites fijados por la ley, sin pretender consagrar un derecho absoluto e ilimitado".

Viene a continuación un análisis del régimen de libertad de la prensa en la legislación comparada, en la Constitución Argentina y de Estados Unidos, se refiere más adelante a la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Buenos Aires y finaliza su estudio el doctor Linares con la consideración de la libertad de prensa en el derecho público provincial.

El estudio del doctor Linares Quintana es de valor e importancia para quienes se preocupan de cuestiones constitucionales y, en especial, de esta tan discutida de la libertad de prensa.

El juicio oral en Argentina

A comenzado a desarrollarse una activa campana en ciertos circulos forenses de Buenos Aires y otras ciudades de la República transandina con el objeto de introducir el "juicio oral". Para los efectos de hacer una propaganda eficaz en favor de esta novedad en materia de administración de justicia, se ha fundado la "Asociación pro - juicio oral", que actúa principalmente por medio de conferencias en los centros de cultura, y, sobre todo, por medio de informaciones v artículos publicados en una Revista fundada con este fin.

Del tono enérgico y decidido con que esa propaganda se hace, podrá juzgarse leyendo los siguientes párrafos del artículo editorial que se publica en el número 5 de la revista "Juicio Oral", titulado "El Deber del Congreso" y que parece algo así como una proclama dirigida a los parlamentarios:

"Señores senadores! Señores diputados!

"Trescientos cincuenta y cuatro años de intereses creados en la administración de justicia os desafían a que intentéis romper el círculo de hierro dentro del cual se desenvuelven.

"Se burlan de vosotros!

"Manejan los resortes de la magistratura a su antojo y consolidan su posición económica mediante la explotación sistematizada de los ciudadanos que

83

Autor: Revistas

REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ISSN 0303-9986 (versión impresa) ISSN 0718-591X (versión en línea)

84

Revista de Derecho

se ven forzados a recurrir ante los jueces para dirimir sus contiendas.

"No creen en vuestra eficacia como legisladores y mantienen la esperanza de que año tras año os enredaréis en cuestiones político - sociales y no prestaréis atención a lo que ocurre en el Palacio de Justicia de la plaza Lavalle y en todos los tribunales llamados de Justicia del país.

"Su comercio se desarrolla normalmente y día a día adquiere mayores proporciones. Su caldo de cultivo es el procedimiento escrito y secreto. Falanges de falsos abogados y falsos procuradores actúan a la sombra de este procedimiento antirrepublicano y muchas son las medianías profesionales que sólo encuentran campo propicio para sus actividades al margen

de la ética en este sistema asombrosamente anacrónico".

En este mismo diapasón continúa el artículo para terminar con los siguientes párrafos:

"Animo, señores legisladores, y acabad de una vez con ese pulpo del procedimiento escrito y secreto que está carcomiendo la vida nacional y agotando la paciencia del pueblo!

"No es posible que cien o doscientos individuos inmorales, que actúan irregularmente en la administración de justicia, merced a ese procedimiento, estén explotando a doce millones de hombres!

"Estableced el juicio oral y habréis hecho el servicio más grande y más duradero a este pueblo sufrido, trabajador y heroico que vive en el dilatado territorio argentino!"

"Quedan abolidos los tormentos

ON este título, una Revista bonaerense publica un párrafo a fin de llamar la atención hacia una práctica procesal que, a su juicio, contraría notoriamente la disposición constitucional que prohibe aplicar tormento. Se ne-

fiere la Revista al castigo suplementario, o, mejor, al verdadero suplicio que padecen todas las personas que, por cualquier delito, contravención o falta, se ven privadas de su libertad y exhibidos ante el público que llena el Palacio de Justicia.